



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 02 SEP 1996

VISTO: El expediente S.C. N° 137/95 del Tribunal de Cuentas y;

CONSIDERANDO: Que por el citado expediente se tramitaron las observaciones a las rendición de cuentas del Mes de Mayo/93, adjuntándose, a tal efecto, los originales de los gastos observados.

Que por Nota N° 624/96 el Instituto Fueguino de Turismo solicita toda la documentación correspondiente a las rendiciones de cuentas que fueran aprobadas en su totalidad.

Que corresponde efectuar el desglose de la documentación en original a fin de ser devueltos al Organismo, al haber finalizado la tramitación de las presentes actuaciones con el dictado de la Resolución N° 61/96 del Tribunal de Cuentas, de la que se procederá a su archivo.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para dictar el presente acto administrativo en virtud del artículo 12 del Decreto provincial N° 2242/94, reglamentario de la Ley provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DESGLOSAR del expediente S.C. N°137/95, las fojas catorce a sesenta y una , ambas inclusive, por las razones expuestas en el exordio; adjuntando, en su reemplazo, copias certificadas de las mismas.

ARTICULO 2°: REMITIR, en caracter de devolución, los originales desglosados al Instituto Fueguino de Turismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 3º: ORDENAR el archivo del expediente Letra S.C. Nº 137/95.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 23 /96 V.A.

T. C.
REVISO
Confeccionó
Consignó
V. B. <i>m</i>

[Signature]
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia